

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER UN CERTIFICADO ELECTRÓNICO

1. Acceda a la página Web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: www.fnmt.es
2. Una vez en esa página web entre en CERES en el apartado “Obtener Certificados Electrónicos” y en el desplegable seleccione el tipo de certificado que desea obtener (Persona Física / ***Certificado de Representante** / Administración Pública / Certificados de Componente / ¿Dónde usar el certificado?) **En nuestro caso Certificado de Representante.** (Por ser Asociaciones)

*Representante de Persona Jurídica (PJ): NIF Letra G al tratarse de Asociaciones. (Asociaciones L.O. 1/2002, fundaciones, partido político, sindicato, asociación de consumidores y usuarios, organización empresarial, federación deportiva, otras asociaciones distintas de las anteriores con personalidad jurídica. Otras asociaciones)



3. Una vez ahí, pinchamos en el apartado “**Representante de Persona Jurídica**” Bajamos al apartado: **¿Cómo puedo obtener el certificado?** Ahí te explican el procedimiento en cuatro pasos.

Sede Electrónica
Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Obtener Certificados Electrónicos | Trámites

Inicio > Obtener Certificados Electrónicos > Certificado de Representante

Persona Física

Certificado de Representante

Administrador Único o Solidario

Persona Jurídica

Entidad sin Personalidad Jurídica

Verifica estado

Lista de Precios - Política de devolución

Facturas

Anular

Certificado de Representante

La FNMT-RCM emite tres tipos de certificados de representante que son cualificados de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Importante: Los representantes que sean administrador único/solidario de la entidad NO deben solicitar certificado de representante de persona jurídica. Deben solicitar el certificado de administrador único o solidario.

Para Administrador Único o Solidario

El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital, establece, en su artículo 210, que "la administración de la sociedad se podrá confiar a un administrador único, a varios administradores que actúen de forma solidario o de forma conjunta o a un consejo de administración".

Por tanto, administrador único será, como su propio nombre indica, cuando existe un solo administrador. Por su parte, administrador solidario puede darse cuando, existiendo más de un administrador, estos no son mancomunados. Administrador

Fecha y Hora Oficial

10/05/2022
15:31:18

Información Destacada

Manual Solicitud Certificado Representante

Preguntas Frecuentes Certificado de Representante

¿Cómo puedo obtener el certificado?

El proceso de obtención del certificado de representante de persona jurídica se divide en cuatro pasos, que deben realizarse en el orden señalado:

- Configuración previa.** Para solicitar el certificado es necesario instalar el software que se indica en este apartado.
- Solicitud vía internet de su Certificado.** Al finalizar el proceso de solicitud, recibirá en su cuenta de correo electrónico un Código de Solicitud que le será requerido en el momento de acreditar su identidad y posteriormente a la hora de descargar su certificado.
- Acreditación de la identidad**
Acreditación On Line: (Recomendada) Sólo para entidades con NIF A, B, C y D.

Acreditación en una Oficina de Acreditación de Identidad: Compruebe en este apartado la documentación necesaria a aportar. Deberá personarse con su Código de Solicitud en las Oficinas de Acreditación de identidad de la Agencia Tributaria, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, o de la Comunidad Foral de Navarra.

NOTA: En las oficinas de la AEAT se requiere cita previa. La CNMV tiene un procedimiento específico que podrá consultar en este apartado.

- Descarga de su Certificado.** Aproximadamente 1 hora después de que haya acreditado su identidad en una Oficina de Acreditación de Identidad y haciendo uso de su Código de Solicitud, desde aquí podrá descargar e instalar su certificado, así como realizar el pago y realizar una copia de seguridad (**RECOMENDADO**).
El precio de este certificado es de 14 Euros, impuestos no incluidos, y se emite

4. **Aceda al paso 1: "Configuración Previa"**

- Antes de comenzar con el proceso de solicitud de su Certificado, deberá asegurarse de que su equipo tiene instalado el **software necesario para la generación de claves. "CONFIGURADOR FNMT-RCM"**

*Asegúrese antes, de disponer de la última versión de alguno de éstos navegadores (Mozilla / FirefoxGoogle / Chrome / Microsoft EDGE / Opera / Safari)

- Seguimos en el paso 1 en el apartado **Software necesario para la solicitud del certificado**, ahí entre en el enlace **"Área de Descarga de Configurador FNMT"**, seleccione el enlace **"configurador FNMT..." compatible con el sistema operativo del ordenador utilizado (WINDOWS / MAC / LINUX).**

Se descargará el archivo.

7. Una vez descargado e instalado el software no es necesario hacer nada, este se ejecutará cuando el navegador lo requiera.
8. Vuelva a la página anterior y realice el **paso 2**: “Solicitud vía Internet de su Certificado”

9. Consigne los datos requeridos

NIF DE LA ENTIDAD REPRESENTADA (NIF deberá tener una longitud de 9 caracteres, rellenar con ceros a la izquierda si es necesario)

CORREO ELECTRÓNICO

CONFIRMAR CORREO ELECTRÓNICO

***El correo electrónico que introduzca en el siguiente formulario será el que se incluya dentro del certificado y donde recibirá las notificaciones sobre el ciclo de vida del mismo, compruebe si es correcto. No se emitirá el certificado si el NIF de Entidad es provisional, debe ser definitivo.**

10. Pulse en: “**Pulse aquí para consultar y aceptar las condiciones de expedición del certificado**”

11. Pulse el cuadro de verificación en “**Acepto las condiciones de expedición**”.

12. Después en “**Enviar petición**”. Se abrirá el configurador que ha instalado previamente, y **deberá crear una contraseña**, que será solicitada posteriormente para descargar el certificado y que servirá también para proteger las copias de seguridad.

13. **Obtendrá una confirmación de la solicitud** e información sobre el procedimiento. Tras la solicitud, consulte las condiciones para la acreditación de identidad en la Administración. Apartado a la izquierda de la pantalla “**Acreditar Identidad**”.

14. Tras acreditar la identidad, acceda a la descarga del certificado, a través del apartado también a la izquierda de la pantalla “**Descargar Certificado**”. Complete los datos solicitados, consulte y **acepte las condiciones de uso** del certificado y pulse “**Descargar certificado**”.

15. **Deberá introducir la contraseña** que creó durante el proceso de solicitud. Podrá realizar en ese momento una copia de seguridad del certificado. **Obtendrá un mensaje confirmando la correcta instalación del certificado.**

16. **Paso 3** “Acreditar Identidad”, apartado a la izquierda de la pantalla.

Con el código de solicitud del paso anterior (Paso 2), deberá personarse en una oficina de acreditación para acreditar su identidad.

La operación de registro para este tipo de certificados tan solo se puede realizar en las **oficinas de Correos, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Comunidad Foral de Navarra o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores** con la que ésta tenga suscrito un acuerdo para la emisión de estos certificados.

Si por cualquier circunstancia no pudiera hacerlo personalmente, podrá ir una tercera persona en su nombre. pero se le exigirá la previa legitimación de su firma del contrato ante notario.

NOTA: Cuando acredite su identidad en una oficina de acreditación de identidad tendrá inmediatamente disponible la descarga de su certificado por lo que le recomendamos descargarlo lo antes posible.

Con carácter general la documentación a presentar es:

Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones donde conste inscrita la asociación.

Certificado del registro de asociaciones del representante legal de la asociación (el Presidente o miembro del órgano con facultades delegadas) si tuviera todas la facultades de representación: "ART. 12 Ley de Asociaciones "a) Las facultades del órgano de representación se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, conforme a los Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General" o un poder notarial (normalmente a un miembro del órgano de representación) que contenga una cláusula especial. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica. Los Certificados del Registro deberán estar sellados o en caso de ir en formato electrónico deberán poder ser verificados con Código Seguro de Verificación (CSV).

17. **Paso 4** El precio de este certificado es de 14 Euros, impuestos no incluidos, y se emite con un periodo de validez de 2 años.

Sólo se admite el pago con tarjetas de crédito/débito. (Visa / Master Card)

Para agilizar el proceso de descarga tenga a mano la tarjeta. No es necesario que el titular de la tarjeta sea la empresa.

Las facturas se emitirán en un plazo de 2 días hábiles desde el pago y podrá descargarla desde la aplicación de Facturas.

18. **Para finalizar** Apartado a la izquierda de la pantalla "**Descargar Certificado**" indicar en la pantalla el NIF DE LA ENTIDAD REPRESENTADA y CÓDIGO DE SOLICITUD.

Entrar en el link "**pulse aquí para descargar y aceptar las condiciones de uso del certificado.**" para aceptar y terminar en "**Descargar Certificado**".